



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

---

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

## ESTUDIOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

### 1. FECHA DEL ESTUDIO: 20 de abril de 2026

2. **OBJETO:** Prestación de servicios integrales de conectividad a Internet de banda ancha mediante fibra óptica, incluyendo el diseño, implementación y optimización de infraestructura de red interna (LAN y Wi-Fi), junto con un esquema de soporte técnico preventivo y correctivo, garantizando la continuidad.

### 3. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA del municipio de Socotá - Boyacá, en su condición de establecimiento educativo oficial, fundamenta el presente proceso de contratación en el régimen especial de administración de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)**. El soporte jurídico que faculta la inversión de los recursos se detalla a continuación:

#### a. Normativa Nacional

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 209):** Establece la educación como un servicio público con función social y los principios de la función administrativa (eficacia, economía y celeridad).
- **Ley 715 de 2001 (Arts. 11 al 14):** Norma matriz que define las competencias de las instituciones educativas y la administración de los recursos para la prestación del servicio.
- **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Sector Educación):** Compila la reglamentación sobre la utilización de los recursos de los FSE. El **Artículo 2.3.1.6.3.11** faculta expresamente el gasto.

#### b. Normativa Territorial y Sectorial

- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Aplicables en los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, aun en regímenes especiales.

#### c. Normativa Institucional

- **Acuerdo del Consejo Directivo No 004 de fecha 03 de marzo de 2026:** Por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, estableciendo los procedimientos para cuantías iguales o inferiores a 20 SMLVM.
- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026:** Donde se encuentra proyectada y/o ajustada la necesidad



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

## 4. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Duración del contrato	210 días calendario
Valor aproximado	DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$10.142.137,16)
Forma de pago sugerida:	<b>DOS PAGOS POR ABONO:</b> <b>Pago No 1: Fecha 10 de agosto de 2026, 50% de valor del contrato.</b> <b>Pago No 2: Fecha 23 de noviembre de 2026, 50% del valor del contrato</b> Mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura electrónica o documento asimilado
Lugar de ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA

### ASIGNACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.02.008.11	ASIGNACIÓN MATRICULA	SERVICIO INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	\$1.500.000,00
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.3.2.02.02.008.01	ASIGNACIÓN MATRICULA	SERVICIO INTERNET -ESTUDIANTES	\$8.000.000,00
25 RECURSOS DE CAPITAL	2.005.1.2.02.02.008.11	N/A	SERVICIO INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	\$168.588,71
25 RECURSOS DE CAPITAL	2.005.3.2.02.02.008.01	N/A	SERVICIO DE INTERNET - ESTUDIANTES	\$473.548,45
<b>TOTAL</b>				DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$10.142.137,16)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO ESTUDIANTES

En el marco del fortalecimiento educativo y la transformación digital para el año 2026, la **Institución Educativa** identifica la necesidad de contar con una solución integral de conectividad a Internet. Esta necesidad no se limita únicamente al acceso a la información, sino que se fundamenta en

- **Cierre de la Brecha Digital:** La conectividad es el motor de equidad que permite a los estudiantes de sedes **urbanas y rurales** acceder a las mismas herramientas de investigación, inteligencia artificial y plataformas globales de aprendizaje, garantizando que la ubicación geográfica no sea una barrera para la calidad educativa.
- **Fortalecimiento Pedagógico:** La implementación de modelos de aprendizaje y el uso de recursos multimedia en el aula requieren un ancho de banda robusto y estable
- **Gestión y Seguridad Institucional:** Se requiere una red administrada que permita la protección de datos y el cumplimiento de las políticas de protección al menor en entornos digitales.

### NECESIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SEDE ADMINISTRATIVA

La operatividad de la **Institución Educativa** depende hoy de procesos 100% digitales que requieren una conexión de alta disponibilidad, independiente de la red pedagógica. La adquisición de este servicio administrativo se fundamenta en:

- **Sincronización con Entes Territoriales:** El cargue de información en plataformas oficiales (como el SIMAT, el Sistema de Gestión de Recursos Humanos o aplicativos de la Secretaría de Educación) exige una conexión estable. Cualquier interrupción en el servicio administrativo puede derivar en retrasos en la cobertura de salud estudiantil, entrega de alimentación escolar (PAE) y procesos de matrícula.
- **Gestión Financiera:** La normativa vigente obliga a la institución a reportar movimientos financieros en tiempo real. Un servicio de internet gestionado garantiza que los procesos de tesorería se realicen bajo protocolos de seguridad y sin interrupciones.
- **Seguridad de la Información Sensible:** El área administrativa maneja datos personales protegidos Y es indispensable contar con una red administrativa dedicada, con seguridad

Aclaración: Es fundamental precisar que la presente adquisición **no duplica** la infraestructura existente del gobierno, sino que la **expanden** a zonas que no alcanza la cobertura donde la señal gubernamental no tiene alcance.

El servicio deberá permitir la gestión del acceso y del tráfico de red conforme a las políticas institucionales. Las restricciones por perfiles y horarios serán configuradas y administradas por el responsable de red designado por la institución. Así mismo, la administración del tráfico se realizará



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

---

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

mediante reglas de firewall y NAT en el equipo de distribución institucional, garantizando el control de acceso a la red.

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **literal** 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

Seleccionar si corresponde: **CONCLUSIÓN SERVICIO DE INTERNET ESTUDIANTE** La Institución Educativa debe contratar **SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES** ya que la adquisición proyectada tiene un impacto:

- En la Sede Urbana: Se prioriza la densidad de conexión, instalando equipos de tecnología Wi-Fi 6 capaces de soportar múltiples dispositivos concurrentes en salones de alta ocupación.
- En la Sede Rural: Se prioriza la estabilidad y el alcance, garantizando que el servicio llegue de manera efectiva a pesar de las dificultades topográficas, con un buen desarrollo tecnológico para su comunidad.

Seleccionar si corresponde: **CONCLUSIÓN INTERNET ADMINISTRATIVA** La contratación de servicios integrales de conectividad con enfoque administrativo es una inversión necesaria para la modernización de la gestión pública escolar. No se trata solo de un suministro técnico, sino de la herramienta básica para que la Institución Educativa cumpla con sus obligaciones legales, financieras y de reporte ante el Estado, operando bajo estándares de eficiencia, seguridad y transparencia.

### CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE

La Institución Educativa establece las especificaciones mínimas obligatorias que debe cumplir el contratista. El valor de la oferta económica deberá ser **integral**, incluyendo todos los tributos de ley (IVA si aplica, Retenciones, Estampillas, etc.) y aspectos como Suministro de Conectividad, Infraestructura y Red Interna, Puesta en Marcha, **Sostenibilidad: P**

**Sistema de Precios:** La contratación se realizará bajo el sistema de **Precios Unitarios Fijos**, los cuales no estarán sujetos a reajustes durante la vigencia del contrato.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE INTERNET



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT.	UNI.
1	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede Principal con un ancho de banda de 25.000 k (25 Mbps) 24/7.	35	Mbps
2	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede Aposentos con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
3	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede Coscativá Tabor con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
4	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede Coscativá Jordán con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
5	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede Corral de Piedra con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
6	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede La Romaza con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
7	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede Guatatamo con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
8	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede Hato Parpa con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
9	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede La Cimarrona con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
10	81112107; 81112101	Servicio de internet Sede Hato Cochía con un ancho de banda de 10.000 k (10mbps) 24/7.	10	Mbps
TOTAL			125	Mbps

Componente	Descripción
<b>Alcance del servicio</b>	Prestación integral del servicio de conectividad a Internet que incluye el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte de la red institucional.
<b>Conectividad</b>	Servicio de Internet 24/7 con ancho de banda definido por sede, garantizando continuidad, estabilidad y calidad del servicio.
<b>Infraestructura</b>	Suministro, instalación y configuración de los equipos de conectividad necesarios (equipos de transmisión, router, switch(es) y puntos de acceso WiFi), sin restricción de marca, que garanticen el funcionamiento del servicio.
<b>Implementación</b>	Instalación desde cero o puesta en funcionamiento del servicio, incluyendo la configuración de red interna (LAN y WiFi) y la operación adecuada en cada sede.
<b>Soporte técnico</b>	Soporte técnico durante la ejecución del contrato, con actividades preventivas y correctivas orientadas a garantizar la continuidad y calidad del servicio.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

<b>Seguridad de red</b>	Administración de la red mediante reglas de firewall y NAT configuradas en el equipo de distribución (RouterBoard), garantizando el control de acceso y la segmentación del tráfico a nivel de router.
<b>Calidad del servicio</b>	Garantía de disponibilidad, estabilidad y cumplimiento del ancho de banda contratado en cada sede.
<b>Aclaración técnica</b>	La presente contratación no constituye duplicidad de infraestructura existente; corresponde a la ampliación y cobertura del servicio en zonas donde la conectividad institucional no tiene alcance.
<b>Valor agregado del servicio</b>	El servicio permitirá la gestión integral de la red institucional, incluyendo control de acceso y administración del tráfico conforme a las políticas institucionales. Las restricciones por perfiles y horarios serán configuradas y administradas por el responsable de red designado por la institución.

## REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- **Fichas Técnicas:** El proponente deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas para garantizar que cumplen con los estándares de calidad.
- **Garantía de Servicio:** El contratista deberá otorgar una garantía del servicio.

## 9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Considerando que la presente contratación de régimen especial, y que la forma de pago establecida es **PAGO POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción, la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales (Ley 715 de 2001) y según su Manual de Contratación, determina:

- **No Exigencia de Garantía Única:** No se requerirá la constitución de póliza de cumplimiento por parte de compañías de seguros, atendiendo a que el riesgo financiero para la entidad es mínimo al no existir anticipos y realizarse el pago contra entrega de producto final.
- **Mecanismo de Mitigación (Cláusula Penal):** La seguridad del cumplimiento de las obligaciones recaerá sobre la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual se fija en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento, mora o cumplimiento defectuoso, y podrá ser descontada directamente del saldo pendiente de pago al contratista.
- **Facultades Excepcionales:** La Institución Educativa hará uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.
- **Garantía Técnica de Suministros:** El contratista deberá entregar por escrito una garantía.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

- **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
- **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación.
- **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación según Acuerdo de 2026 y el Manual de Tesorería vigente.
- **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos.

### b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, cumpliendo especialmente con:

- **Ejecución Técnica:** Prestar el servicio y/o entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta y los términos de referencia.
- **Calidad y Garantía:** Garantizar la calidad de los materiales, repuestos y mano de obra. En caso de rechazo por deficiencias técnicas, el contratista deberá subsanarlas sin costo adicional para la Institución dentro de los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Normativo (Seguridad Social):** Acreditar mensualmente (si aplica) o previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales
- **Independencia Laboral:** Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de riesgos laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, el cual no tendrá vínculo jurídico alguno con la Institución Educativa.
- **Informes de Actividades:** Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos (antes/después si aplica) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades.
- **Deber de Denuncia:** Informar inmediatamente a la Institución y autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o solicitud de dádivas por parte de terceros que afecten la transparencia del contrato.
- **Responsabilidad Civil y Fiscal:** Indemnizar los perjuicios que se causen a la Institución por mora, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad.

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	Propuesta Integral	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	Certificado Cámara de Comercio	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	Cédula de Ciudadanía	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	Seguridad Social (SGSSI)	Persona Natural / Jurídica	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales.</p> <p>Para tal efecto:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Previo a la suscripción del contrato</b>, el contratista deberá aportar certificación de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera.</li><li>2. <b>Como requisito para el trámite de pagos</b>, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al período ejecutado.</li><li>3. <b>Para la liquidación del contrato</b>, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere.</li></ol>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

			<p>La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes.</p> <p>La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.</p>
5	<b>RUT (Actualizado)</b>	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente, de lo contrario presentará o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.
6	<b>Garantías y Pólizas</b>	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	<b>Antecedentes (PRO/CON/POL)</b>	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	<b>REDAM (Ley 2097 de 2021)</b>	<b>Persona Natural</b>	<b>Obligatorio:</b> Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	<b>Hoja de Vida DAFP</b>	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	<b>Certificación Bancaria</b>	Persona Natural / Jurídica	Incluye Nequi/Daviplata (Concepto DIAN 176 de 2023).
11	<b>Experiencia Acreditada</b>	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas

**Los documentos de los proponentes no favorecidos deben ser devueltos o destruidos de forma segura tras la liquidación del proceso, para evitar fugas de información sensible de terceros conservando únicamente la propuesta y Rut**

#### 4. FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (Total: 100 Puntos)

La selección se realizará bajo el criterio de **Selección Objetiva**, evaluando:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

---

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

**Precio (60 Puntos):** Se asignará el puntaje máximo a la oferta económica más baja que cumpla con los requisitos técnicos.

**Calidad y Especificación Técnica (30 Puntos):** Cumplimiento detallado de la ficha técnica.

**Disponibilidad y Soporte (10 Puntos):** Tiempo de respuesta ante fallas correctivas.

### 5. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el Auxiliar Administrativo, Elías Neptaly Espinosa Avellaneda, identificado con C.C. 7160133, designado mediante Resolución Rectoral No 10 de 03 de marzo de 2026, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones y suscribirá informe de supervisor y el acta de liquidación para poder generar orden de pago por parte de la IE.

Presentado por,



**HENRY OSVALDO CORREA RUIZ**  
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO